JEM 30 JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS TRIGÉSIMO ANIVERSARIO	**ORDEN DE SERVICIO.** **CONTRATO N° 01/2022**	**O.S. N° 01/2022**

Nivel de Entidad:	**13 - 05**	**Fecha de Emisión: 09/05/2022**	
Entidad:	**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**		
Unidad Compradora (Código SICP):	**1685**		
ID del Llamado:	**407.518**	**Tipo de Procedimiento:**	**C.O. N° 01/2022**
Descripción del llamado:	**CONTRATO DE SERVICIO DE GUARDERIA-PLURIANUAL PARA EL JEM**		
Proveedor:	**"Jardín infantil Los Tres Pastorcitos" de Gisela Patricia Sisa Duarte**	**RUC:**	**1.242.167-7**

La presente orden tiene por objeto la ejecución de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº DE ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Servicio de Guardería para el JEM	Unidad	9	1.150.000	10.350.000
				TOTAL:	**10.350.000**

-	SON GUARANÍES: **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL.-**		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA y/o CONTRATO		Desde: **09/05/2022**	Hasta: **09/08/2023**
-	PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: desde la entrada de vigencia del presente contrato hasta la fecha de vencimiento del mismo.		
-	LUGAR DONDE LOS SERVICIOS SERAN PRESTADOS: Mcal. Estigarribia N° 1847C/ Mayor Fleitas Y Gral. Aquino de la ciudad de Asunción.		
-	La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.		
Anticipo:	*[NO]* Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.	
-	La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección General de Gestión del Talento Humano.		
-	Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales de la Carta de Invitación. Superado monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".		
-	La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.		
-	El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.		
-	Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.		
-	Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la carta de invitación.		
-	LÍNEA PRESUPUESTARIA:		

Año	Tipo Presupuesto	Programa	Subprograma	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.
2022	1	1	0	1	269	10	1	99

Gisela Sisa	As. 09.05.2022	Dr. Luis Morínigo Ganchi Director General Dirección General de Talento Humano JEM
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

JARDIN INFANTIL Y PRE-ESCOLAR "LOS 3 PASTORCITOS" DIRECCION Capital REPUBLICA DEL PARAGUAY

GISELA SISA
Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259
Profesora de Educación Inicial Reg. Prof. 114022
Directora

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS REPUBLICA DEL PARAGUAY